



NÚMERO _____
 DEPENDENCIA _____

GOBIERNO
 DE JALISCO

P O D E R
 LEGISLATIVO

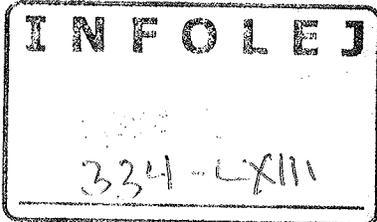
SECRETARÍA
 DEL CONGRESO

**C. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL H. CONGRESO
 DEL ESTADO DE JALISCO.**

P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada **YUSSARA ELIZABETH CANALES GONZÁLEZ**, integrante de la LXIII Legislatura, en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 28, fracción I, y 35 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 26, fracción XI; 27, numeral 1, fracción I; y 135, 137, 141 y 142 todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, someto a su elevada consideración el presente **INICIATIVA DE LEY**, que adiciona la fracción VIII del artículo 186 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, recorriéndose las demás en su orden, conforme a

siguiente:



00832

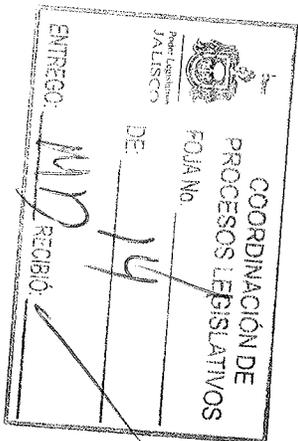
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
 COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERA.-Los avances médicos han evolucionado a través de una serie de procedimientos realizados desde épocas antiguas, por citar un ejemplo en la cultura maya a través de los libros del Chilam Balam encontramos sugerencias para la aplicación de terapias médicas, además de recetas influenciadas por los signos zodiacales y el universo¹, en la actualidad eso ya no es necesario toda vez que la ciencia ha dado pasos agigantados y es gracias a ello que resulta común el descubrimiento de nuevos padecimientos.

En junio del 2018 la Organización Mundial de la Salud publicó su nueva Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-11), se considera como un instrumento que facilita la identificación de tendencias y estadísticas de salud en todo el planeta, su elaboración tomo alrededor de 10 años y contiene cerca de 55,000 códigos



¹Chávez Guzmán, Cuerpo, enfermedades y medicina en la cosmología maya del Yucatán colonial (2013), p.16.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

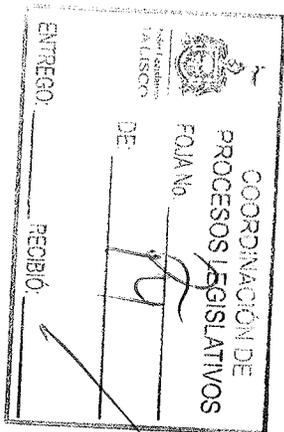
NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

únicos para traumatismos, enfermedades y causas de muerte², bajo esa tesitura se dotó del reconocimiento oficial al “Síndrome de Burnout” o para su traducción “Síndrome de estar quemado o excesivamente agotado”, su entrada en vigor se oficializo desde el primero de enero de la presente anualidad.

El término “Burnout”, fue acuñado por primera vez en 1974 por el psiquiatra alemán Herbert Freudenberger, definido como un “proceso paulatino, por el cual las personas pierden interés en su trabajo, el sentido de responsabilidad y pueden llegar a profundas depresiones que llevan a la muerte”³, este problema de salud va más allá del simple agotamiento o estar exhausto, tiene su aparición en diversos reportes y estudios en la década de los 70’s en los cuales se trataba de describir la actitud de ciertos trabajadores de la salud hacia su labor cotidiana⁴, lo anterior se desprende de un estudio realizado por esté psiquiatra llevado a cabo en una institución de salud mental alternativa (Free Clinic) en la cual se observó durante un año, que los voluntarios que allí trabajaban sufrían una serie de sentimientos negativos hacia el trabajo, en ese sentido Freudenberger precisa lo siguiente; “este trabajo exige que la mayor parte de la actividad que desarrollas allí ocurra después de la jornada laboral ordinaria... y que pongas mucho de ti mismo en la tarea. Te exigés a ti mismo, y las personas a las que atiendes te lo exigen a ti. Poco a poco generas en quienes te rodean y en ti el sentimiento de que te necesitan. Sientes que surge un compromiso total. La atmósfera que te rodea te conduce a ello, hasta que finalmente encuentras, como me sucedió a mí, exhausto... si alguien desea trabajar en una clínica gratuita, no puede dejar que sus recursos personales y sus emociones se sobrecarguen tanto que se venga abajo”⁵.

Cabe resaltar que la popularidad inicial del Burnout se debió a la descripción de las condiciones de los empleados en profesiones con



² Consultado el 01 de Diciembre de 2021 en el siguiente enlace:

[https://www.who.int/es/news/item/17-06-2018-who-releases-new-international-classification-of-diseases-\(icd-11\)](https://www.who.int/es/news/item/17-06-2018-who-releases-new-international-classification-of-diseases-(icd-11))

³ Consultado el 01 de Diciembre de 2021 en el siguiente enlace:

<http://www.proyecto-salud.com.ar/shop/detallenot.asp?notid=5613>

⁴ *ibidem*

⁵ López Carballeira, El síndrome de Burnout: Antecedentes y consecuentes organizacionales en el ámbito de la sanidad pública gallega (2017), p. 12.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

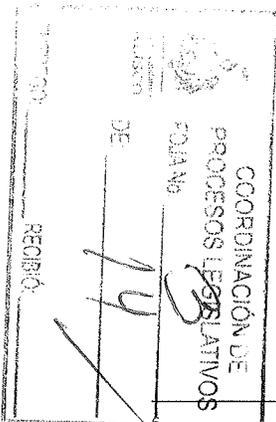
NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

un alto grado de contacto con terceros, por lo anterior Perlman y Hartman presumen que “esta preocupación” responde a las características de las profesiones de ayuda, Maslach indica que se debe a la presencia creciente en la prestación de los servicios de ayuda, las características de las organizaciones del sector público; y el impacto físico y psicológico del estrés de los empleados⁶.

Para la psicóloga Christina Maslach conocida como una de las mayores investigadoras de este síndrome, existen 3 dimensiones sintomatológicas⁷, sostiene que las reacciones adversas caracterizadas por una sensación importante de agotamiento y estrés se suele suscitar en el ámbito de los servicios sociales y muy específicamente afectan al personal de salud que labora en los entes privados o públicos.

Las características del Síndrome de Burnout se pueden presentar de la siguiente manera:

Agotamiento emocional	Despersonalización
Cinismo	Desmotivación
Insatisfacción en el trabajo	Pobre desempeño laboral
Predominancia de estos síntomas en ámbitos mentales y conductuales sobre el cansancio físico	Aparición de los síntomas en personas normales sin antecedentes “psicopatológicos”



Respecto a las características expuestas en la tabla plasmada previamente, los doctores Álvarez Cordero, Sánchez Mendiola y GraueWiechers a través del seminario “El Ejercicio Actual de la Medicina” auspiciado por la Universidad Nacional Autónoma de México, señalan que “...En general se acepta que el factor central

López Carballeira, El síndrome de Burnout: Antecedentes y consecuentes organizacionales en el ámbito de la sanidad pública gallega (2017), p. 11.

⁷ Consultado el 01 de Diciembre de 2021 en el siguiente enlace:
<https://inmaculadasol.com/2020/08/21/manifestaciones-del-sindrome-de-burnout-segun-la-profesora-christina-maslach-y-algunos-consejos-para-afrontarlo/>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

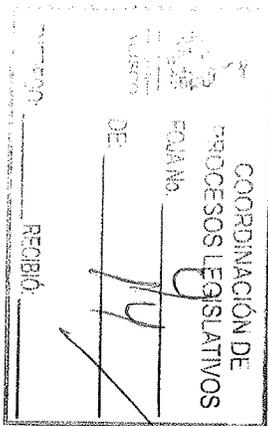
DEPENDENCIA _____

desencadenante es el excesivo agotamiento emocional (exhaustion) que gradualmente lleva a quien lo experimenta, a un estado de distanciamiento emocional y cognitivo en sus actividades diarias, con la consecuente incapacidad de responder adecuadamente a las demandas de servicio. En el proceso de este distanciamiento ocurre una despersonalización caracterizada por indiferencia y actitudes cínicas hacia las responsabilidades o hacia las personas que demandan la atención de quien lo padece (cynicism).

*Es muy probable que el agotamiento emocional y la indiferencia en el trabajo se traduzcan en ineficacia laboral como resultado de la insatisfacción y de pobres expectativas personales, por lo que algunos autores consideran que la ineficiencia laboral (ineffectiveness), sea más bien el resultado del agotamiento emocional y de la despersonalización, que un componente propio del síndrome. Sin embargo, para otros autores, la insatisfacción laboral y el pobre desempeño en el trabajo se desarrollan en forma paralela y consideran a la ineficacia laboral como una parte integral del cuadro del síndrome...).*⁸

Para abonar a lo anterior, resulta de gran ayuda mencionar las principales aportaciones conceptuales del Síndrome de Burnout que diversos autores a lo largo del pasado reciente han establecido:

- Freudenberguer (1974) - Una sensación de agotamiento, decepción y pérdida de interés derivado de una sobrecarga por exigencias de energía, recursos personales o fuerza espiritual del empleado.
- Edelwich y Brodsky (1980) - Pérdida progresiva del idealismo, energía y razones en las profesiones de ayuda, como consecuencia de las condiciones laborales.
- Cherniss (1980) - Proceso transaccional de estrés y tensión laboral.



⁸ Consultado el 01 de Diciembre de 2021 en el siguiente enlace: http://www.facmed.unam.mx/sms/seam2k1/2007/jun_01_ponencia.html



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

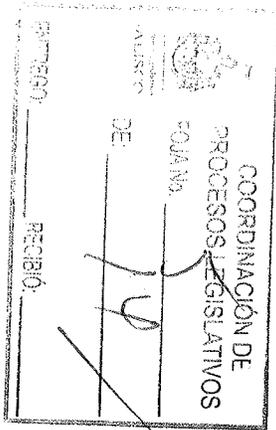
SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

- Maslach y Jackson (1981) - Síndrome de Agotamiento Emocional, Despersonalización y baja Realización Personal cuya manifestación ocurre entre individuos que trabajan con personas.
- Brill (1984) - Estado disfuncional y disfórico relacionado con el trabajo, en donde el sujeto no padece otra alteración psicopatológica mayor que (a) ha desarrollado su puesto de trabajo a un desempeño y unos niveles afectivos adecuados a ese mismo contexto laboral; (b) no recuperará los niveles previos sin ayuda externa o una nueva disposición ambiental.
- Pines y Aronson (1988) - Un estado caracterizado por agotamiento físico, emocional y mental como resultado de la exposición a experiencias estresantes.
- Schaufeli y Buunk (1996) - Un proceso multidimensional que se caracteriza por un comportamiento negativo dentro de la organización, perjudicando no sólo al individuo que lo sufre, sino también a ésta.
- Schaufeli y Enzmann (1998) - Estado mental, persistente, negativo y relacionado con el trabajo, en individuos 'normales' que se caracteriza principalmente por agotamiento, que se acompaña de malestar, un sentimiento de reducida competencia y motivación y el desarrollo de actitudes disfuncionales en el trabajo.
- Gil-Monte y Peiró (1999) - Respuesta laboral crónica en donde el individuo desarrolla aspectos asociados al fracaso profesional, agotamiento emocional y actitudes negativas hacia terceros.
- Shirom (2003) - Una reacción afectiva a un estrés prolongado cuyo aspecto central se identifica con la pérdida progresiva de energía.

SEGUNDA.- Es importante hacer mención que el Síndrome de Burnout se refiere particularmente a la actitud en el desempeño laboral, es común que suela confundirse con otros padecimientos clínicos debido a la complejidad del síndrome, encontramos que la depresión, estrés, nerviosismo, indefensión, neurosis existencial o tensión suelen ser los malestares con los cuales se puede confundir al Burnout⁹; Weber y Jackel-Reinhard suman a los anteriores padecimientos el tedio, alienación, neurastenia, ansiedad y la fatiga crónica.



⁹ Recuperado de la revista: Ciencia & Trabajo | Año 19 | Número 58 | Enero / Abril 2017 | Pág 60.



NÚMERO _____
 DEPENDENCIA _____

GOBIERNO
 DE JALISCO

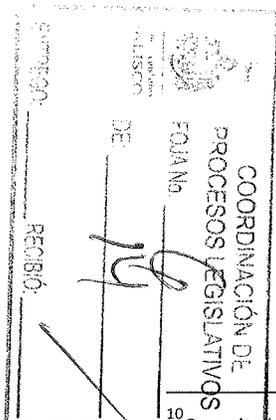
P O D E R
 LEGISLATIVO

SECRETARÍA
 DEL CONGRESO

Habrà de tomarse en cuenta que la no atención del Síndrome de Burnout puede desencadenar el desarrollo de enfermedades mentales – depresión y ansiedad –, enfermedades cardiovasculares, enfermedades musco esqueléticas, desarrollo de adicciones – alcoholismo y tabaquismo – o el desarrollo de trastornos de sueño¹⁰.

Hablamos entonces de un problema social y de salud que fue identificado por los propios trabajadores mucho antes de que este fuera objeto de estudio sistemático por los investigadores, de lo anterior da cuenta Víctor Olivares Faúndez, al precisar que esos orígenes no académicos del Síndrome de Burnout contribuyeran a etiquetar la enfermedad de un modo erróneo o impreciso, con lo cual se dificultó su estudio, de ahí reviste de vital importancia el trabajo de Maslach.

Maslach establece que el síndrome es una respuesta a los estresores interpersonales (Fig.1) en el ambiente laboral, donde el exceso contacto con las personas que reciben un servicio produce cambios negativos tanto en las actitudes como en las conductas hacia los receptores, aunado a lo anterior el burnout lo identifica como un síndrome psicológico que nace de la tensión crónica producto de la interacción conflictiva entre el trabajador y su empleo¹¹.



¹⁰ Consultado el 01 de Diciembre de 2021 en el siguiente enlace:
<https://actipulse.com/burnout-en-mexico-norma-oficial-mexicana/>

¹¹ Recuperado de la revista: Ciencia & Trabajo | Año 19 | Número 58 | Enero / Abril 2017 | Pág 59.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

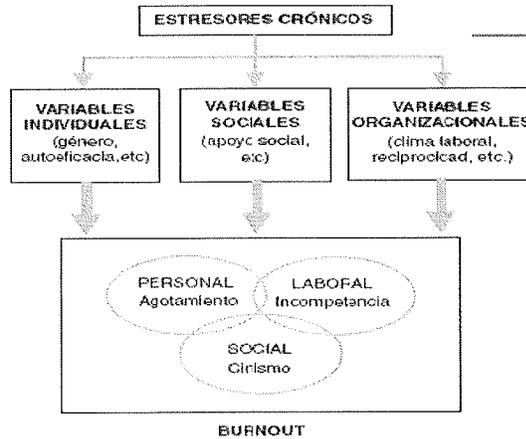
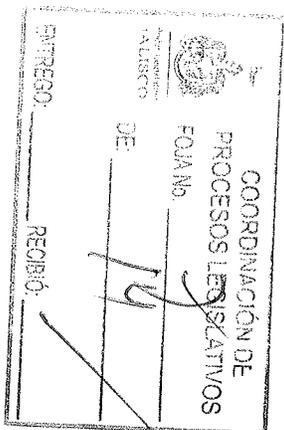


Fig. 1

Siguiendo el estudio de Maslach y el gran avance que significó su instrumento de medición, se incorporaron medidas alternativas de estimación de los niveles del Síndrome de Burnout entre las cuales destacan el Oldenburg Burnout Inventory (OLBY), el Copenhagen Burnout Inventory (CBI) y el Spanish Burnout Inventory(SBI).

López Carballeira nos da una breve descripción de los instrumentos citados en líneas anteriores, a su dicho el Oldenburg Burnout Inventory se origina como una respuesta a las experiencias negativas vinculadas con el contexto laboral, el cual expresa sentimientos de agotamiento y desvinculación, en contraparte el Copenhagen Burnout Inventory se revela como un instrumento que enfatiza la contribución de cada individuo para su desarrollo, donde la aparición del Burnout se refleja tanto en los ámbitos laboral y personal, o de manera más específica, en profesiones asistenciales, por último el Spanish Burnout Inventory considera que el Burnout se desarrolla como resultado del estrés laboral crónico derivado de las relaciones que se establecen entre los profesionales en contacto con clientes¹².

TERCERA.- Las tendencias actuales sobre el estudio del Burnout señalan que siguen líneas de investigación abiertas en tópicos como la continuación de los llamados “estudios longitudinales”, o en su defecto, en relación a la conservación del ámbito laboral como un actor fundamental en la manifestación del Burnout.



¹² López Carballeira, El síndrome de Burnout: Antecedentes y consecuentes organizacionales en el ámbito de la sanidad pública gallega (2017), p. 18.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Se presume que los más afectados por este problema de salud son los médicos, así como el personal de enfermería, radiología y los departamentos de odontología y psicología respectivamente.

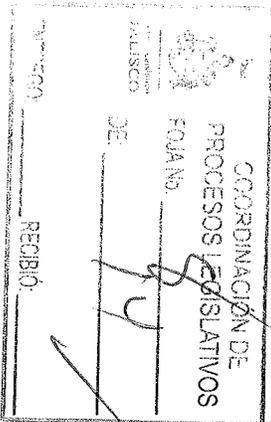
En relación a las personas que realizan funciones de enfermería se estima que entre el 30 y 39% sufren del Síndrome de Burnout, los médicos internos y residentes se ven afectados entre un 76 y 85%, siendo severo en el 52% de ellos. Tratándose de médicos generales el porcentaje se encuentra en un 48, médicos familiares 59.7%, cirujanos generales en un 32% y anestesiólogos alrededor del 44%¹³, otros autores refieren que todo el personal de la salud en algún momento de su vida llegar a presentar sintomatología de este síndrome.

De acuerdo con la revista de medicina "The Lancet", en 2016, entre el 25 y 33% de quienes laboraban en el área de terapia intensiva a nivel mundial padecían del Síndrome de Burnout, con la pandemia del Covid, alrededor del 51% reporto que sufría un "agotamiento severo"¹⁴.

CUARTA.-La pandemia del Covid-19 vino a transformar la vida de todas las personas, en una época donde el miedo, la tristeza, incertidumbre y desesperación pululaban en el día a día de las personas, el personal de la salud adquirió una relevancia trascendental para la contención del virus y su posterior apaciguamiento.

Desafortunadamente ahora nos encontramos ante una nueva variante del virus y es de necesidad imperiosa contar con un personal de la salud en óptimas condiciones.

El estrés y agotamiento físico siguen siendo problemas que enfrentan hasta el día de hoy un amplio número de las personas que laboran en las áreas de la salud, la Organización Mundial de la Salud estima



¹³Recuperado de ArchNeurocién | Vol 11, No. 4: 306-307,(2006).

¹⁴Consultado el 01 de Diciembre de 2021 en el siguiente enlace:

<https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/El-burnout-es-oficialmente-una-enfermedad-de-trabajo-reconocida-por-la-OMS-20220104-0056.html>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

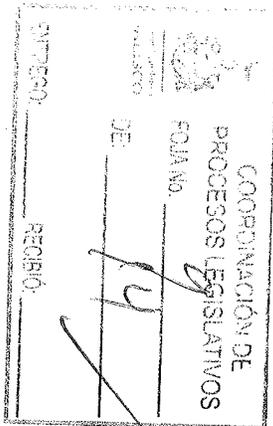
DEPENDENCIA _____

que además de los riesgos físicos, la pandemia ha ejercido altos niveles de estrés psicológico sobre los trabajadores de la salud, inclusive antes de que comenzará la pandemia los profesionales de la medicina ya corrían un mayor riesgo de suicidio en todas partes del mundo, por si fuera poco, un estudio citado por la OMS concluyó que uno de cada cuatro sufría depresión y ansiedad, y uno de cada tres insomnio¹⁵.

Por su parte el Instituto Mexicano del Seguro Social refiere que alrededor del 75% de los mexicanos padecen fatiga por estrés laboral, por encima de naciones como Estados Unidos o China¹⁶, debido a lo anterior el Instituto se avocó a atender el Síndrome de Burnout a través de capacitaciones en línea para su oportuna detección, manejo y auto observación.

En México contamos con la Norma Oficial Mexicana NOM-035-stps-2018, factores de riesgo psicosocial en el trabajo-identificación, análisis y prevención; la cual tiene por objeto establecer los elementos para identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial, además pretende promover un entorno organizacional favorable en los centros de trabajo, pese a ello es de suma importancia que nuestros cuerpos normativos se adecuen a las necesidades de las personas, y actuando en connivencia con lo que indica la OMS tanto la tabla de enfermedades profesionales de la citada norma, como la Ley de Salud para el Estado de Jalisco deben de modificarse para considerar al Síndrome de Burnout como una enfermedad que requiere de la atención necesaria.

Bajo esa tesitura la OMS recomienda establecer políticas que vayan encaminadas a propiciar una mejoría en la calidad de vida del personal de la salud, por ello la presente iniciativa de ley tiene como finalidad que reconozcamos al Síndrome de Burnout como una enfermedad que afecta preponderantemente al personal de la salud y que necesita que las autoridades en la materia generen esfuerzos



¹⁵ Consultado el 01 de Diciembre de 2021 en el siguiente enlace:

<https://www.who.int/es/news/item/17-09-2020-keep-health-workers-safe-to-keep-patients-safe-who>

¹⁶ Consultado el 01 de Diciembre de 2021 en el siguiente enlace:

<http://www.imss.gob.mx/salud-en-linea/estres-laboral>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

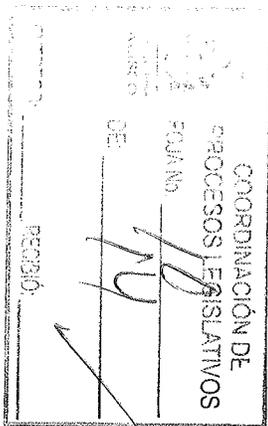
NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

para la prevención, atención, orientación y control del síndrome en las personas afectadas.

Es imperante que las personas que brinden servicios a otras y en lo particular aquellos que se dedican al área de la salud, se encuentren en condiciones óptimas en el desempeño de sus labores, solo así, el servicio que brindan será eficiente, pero si les dejamos a la deriva no podemos esperar resultados positivos en materia de salud.

No olvidemos que la manifestación del Burnout según Maslach obedece a la experiencia estresante como resultado de la interacción del individuo con el lugar de trabajo en oposición a las respuestas individuales, donde ese contexto interpersonal permite obtener información sobre las emociones que muestran los sujetos, así como “todos los vínculos que subyacen bajo la relación laboral con terceros”¹⁷.

QUINTA.- Siguiendo lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo referente al análisis de las repercusiones que de aprobarse la presente iniciativa de ley tendría en los aspectos jurídico, económico, social y presupuestal me permito exponer lo siguiente:



Aspecto jurídico: Al encontrarse plasmado en la Ley de Salud del Estado de Jalisco el alcance y repercusiones del Síndrome de Burnout, se pretende que se garantice el derecho humano a la salud a todo el personal de la salud que labora en el Estado, lo cual se deberá de ver reflejado a través de la prevención, atención, orientación y control del Burnout.

¹⁷ López Carballeira, El síndrome de Burnout: Antecedentes y consecuentes organizacionales en el ámbito de la sanidad pública gallega (2017), p. 13.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

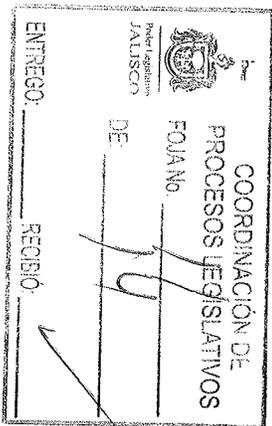
Aspecto económico: No se estiman repercusiones económicas toda vez que la modificación versa sobre establecer la necesidad de brindar atención a un padecimiento que la OMS a partir del primero de enero del 2022 ha considerado como nueva enfermedad.

Aspecto social: Se estaría propiciando un ambiente laboral adecuado para las y los trabajadores de la salud en el Estado, lo anterior al pretender mejorar su estado de salud y aunado a lo anterior se presume que el servicio que brinden a la sociedad sea de mejor calidad.

Aspecto presupuestal: No se presumen repercusiones presupuestales, ya que las modificaciones versas sobre modificaciones a la Ley de Salud Estado de Jalisco sobre la implementación de medidas para prevenir, atender y erradicar el Síndrome de Burnout en el personal de la salud.

Una vez expuesto lo anterior, me permito presentar un cuadro comparativo sobre las reformas y adiciones planteadas:

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
LEY DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO	LEY DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO
<p>Artículo 186. Profesionales, Técnicos y Auxiliares. Derechos.</p> <p>1. Los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud tienen derecho a:</p> <p>I. Ejercer su actividad, con apego a los principios éticos,</p>	<p>Artículo 186. Profesionales, Técnicos y Auxiliares. Derechos.</p> <p>1. Los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud tienen derecho a:</p> <p>I. Ejercer su actividad, con apego a los principios éticos, la</p>





GOBIERNO DE JALISCO

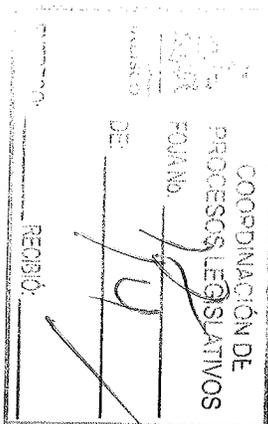
PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

<p>la normativa jurídica y los conocimientos científicos aplicables;</p> <p>II. Recibir trato digno y respetuoso;</p> <p>III. Contar con instalaciones y recursos adecuados para la realización de sus actividades en el ámbito de la salud;</p> <p>IV. Ser sujetos de actualización permanente;</p> <p>V. Asociarse para defender sus intereses;</p> <p>VI. Guardar el secreto profesional, siempre que éste no contravenga disposiciones de orden público o dañe a terceros;</p> <p>VII. Salvaguardar su prestigio; y</p> <p>VIII. Los demás que establezca la legislación sanitaria, sus reglamentos y normas; así como aquellos que consten en las declaratorias que emita la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Estatal de Bioética e Investigación de Jalisco.</p>	<p>normativa jurídica y los conocimientos científicos aplicables;</p> <p>II. Recibir trato digno y respetuoso;</p> <p>III. Contar con instalaciones y recursos adecuados para la realización de sus actividades en el ámbito de la salud;</p> <p>IV. Ser sujetos de actualización permanente;</p> <p>V. Asociarse para defender sus intereses;</p> <p>VI. Guardar el secreto profesional, siempre que éste no contravenga disposiciones de orden público o dañe a terceros;</p> <p>VII. Salvaguardar su prestigio;</p> <p>VIII. Recibir atención médica oportuna con la finalidad de prevenir, atender, orientar y controlar el Síndrome de Burnout; y</p> <p>IX. Los demás que establezca la legislación sanitaria, sus reglamentos y normas; así como aquellos que consten en las declaratorias que emita la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Estatal de Bioética e Investigación de Jalisco.</p>
--	--





NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos citados en el proemio del presente curso, presento ante esta Honorable Asamblea, la siguiente propuesta de:

DECRETO

CON EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 186 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO, RECORRIENDOSE LAS DEMAS EN SU ORDEN.

PRIMERO. - Se adiciona la fracción VIII del artículo 186 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, recorriéndose las demás en su orden, para quedar como sigue:

Artículo 186. (...).

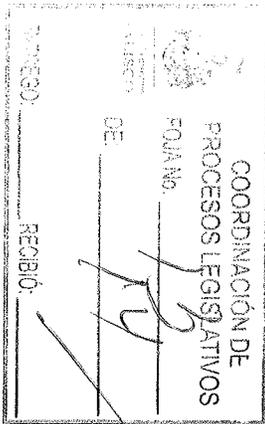
1 (...):

De la I. a la VI. (...);

VII. Salvaguardar su prestigio;

VIII. Recibir atención médica oportuna con la finalidad de prevenir, atender, orientar y controlar el Síndrome de Burnout; y

IX. Los demás que establezca la legislación sanitaria, sus reglamentos y normas; así como aquellos que consten en las declaratorias que emita la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Estatal de Bioética e Investigación de Jalisco.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

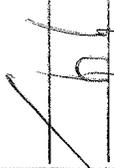
NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE

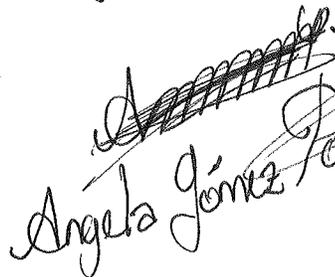
Guadalajara, Jalisco a la fecha de su presentación

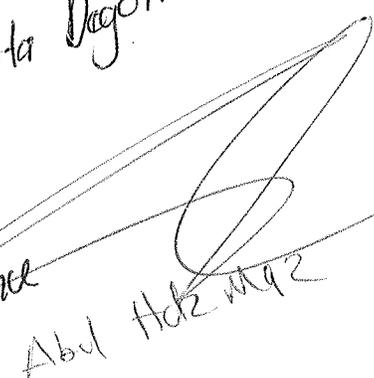
ENTREGA:	RECIBIDO:
 GOBIERNO DE JALISCO COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS FOJA No. _____ DE: _____	

YUSSARA ELIZABETH CANALES GONZÁLEZ

DIPUTADA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA


Dra Ana Angélica Dago Nado


Angela Gómez Ponce


Abel Adz. M. R.


Rocio Aguilar Tejeda

Micelle Monts